

## INFORMACIÓN RELEVANTE

### GRUPO ARGOS S.A. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (Expresado en pesos colombianos)

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición de la Junta Directiva y del Presidente:

**UTILIDAD NETA DEL AÑO** 789.341.386.719

Liberación de la reserva destinada a actividades de responsabilidad social constituida en 2023 7.800.000.000

**A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA** 797.141.386.719

### DISTRIBUCIONES

Para ser destinado a actividades de responsabilidad social año 2024 8.500.000.000

Para un dividendo ordinario total de \$636 por acción ordinaria y acción preferencial sobre 860.796.695 acciones, de las cuales 650.205.525 corresponden a acciones ordinarias y 210.591.440 a acciones preferenciales. Este dividendo será percibido como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será pagado en efectivo en cuatro cuotas trimestrales a razón de \$159 por acción por cada cuota trimestral a partir de abril de 2024 547.466.698.020

Los pagos se realizarán en los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025, entre los días 10 y 17 del respectivo mes

Incremento en la reserva para futuras inversiones 241.174.688.699

**SUMAS IGUALES** 797.141.386.719 797.141.386.719

**Notas:**

1. En razón a que las utilidades distribuibles son suficientes para pagar a cada acción preferencial y a cada acción ordinaria un dividendo superior al dividendo preferencial establecido en la emisión de acciones preferenciales aprobada por la Asamblea de Accionistas en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2011, el dividendo es igual para todas las acciones, independientemente de su clase.
2. Dado que la compañía adelanta un proceso de readquisición de acciones en los términos comunicados en la información relevante, el número de acciones en circulación al momento de la aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades por parte de la Asamblea podrá cambiar con respecto al indicado aquí.
3. Se autoriza expresamente a desafectar, a discrecionalidad de la administración y hasta un monto máximo de \$350.000.000.000 de las reservas para futuras inversiones no gravadas constituidas con utilidades obtenidas en el año 2016 y anteriores, con el fin de pagar los dividendos decretados. El monto sin distribuir de utilidades de 2023 remanente se llevará como un mayor valor de la apropiación de reservas para futuras inversiones.
4. Las sumas destinadas a actividades de responsabilidad social podrán ser ejecutadas directamente por Grupo Argos S.A., o mediante el aporte de recursos a la Fundación Grupo Argos o a otras fundaciones.
5. La totalidad del dividendo para el accionista es ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.
6. Los pagos de dividendos podrán estar sujetos a retención en la fuente por el impuesto de industria y comercio, considerando la calidad tributaria del accionista ante el Distrito de Medellín.
7. Los pagos de dividendos podrán estar sujetos a la retención en la fuente por el impuesto al dividendo de que tratan los artículos 242, 242-1, 245 y 246 del Estatuto Tributario, según corresponda.
8. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos por tratarse del período exdividendo.

**Medellín, febrero 23 de 2024**